



REGLAMENTO PARA LOS GIMNASIOS DE PESAS DE LA DGDU

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General para el Uso de Instalaciones Deportivas y Recreativas en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 34, publicado en Gaceta UNAM el 24 de mayo de 2010, el Reglamento para los Gimnasios de Pesas de la DGDU es de observancia general y obligatoria que regula el uso de las instalaciones.

1. DE LOS USUARIOS.

- 1.1 Tendrán derecho de hacer uso de los Gimnasios de Pesas de la DGDU, los alumnos, académicos y trabajadores vigentes de la UNAM.
- 1.2 Los usuarios de las instalaciones tendrán la obligación de presentar Certificado Médico vigente.

2. HORARIO Y SERVICIO.

- 2.1 El horario general de servicio será el siguiente:
 - El horario de servicio de cada uno de los gimnasios se regirá de conformidad a lo que establezca la Comisión Local de Seguridad de la Dirección General del Deporte Universitario.
 - El horario en el periodo vacacional se regirá de conformidad al Programa Local de Seguridad y Protección para el Periodo Vacacional respectivo.
 - Los equipos representativos podrán utilizar, previa autorización de la Dirección de Deporte Representativo, los Gimnasios de Pesas en los días y horarios que la DGDU establezca.
 - La DGDU se reserva el derecho de suspender el servicio por causas de caso fortuito o fuerza mayor sin previo aviso. Asimismo, tiene la atribución de modificar o suspender en cualquier momento el horario de uso de los Gimnasios de Pesas, tomando en consideración las necesidades de la Institución o de la operación de la instalación.

3. DEL ACCESO Y USO.

- 3.1 Para hacer uso de las instalaciones los usuarios deberán presentar credencial de la UNAM vigente a su ingreso y egreso.
- 3.2 Los usuarios que sean sorprendidos haciendo uso de los Gimnasios de Pesas sin tener autorización, serán retirados del lugar.
- 3.3 Queda prohibido introducir maletas, mochilas o cualquier objeto que obstaculice el interior del gimnasio o pasillo adjunto.
- 3.4 Dentro de las instalaciones los usuarios deberán utilizar ropa y calzado deportivo adecuado y toalla de manos (indispensable).
- 3.5 Queda prohibido el ingreso a los Gimnasios de Pesas en ropa de calle, zapatos con tacos, sandalias u otra prenda que no esté destinada para realizar actividades deportivas.
- 3.6 Queda prohibido ingresar o pretender hacerlo en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente.
- 3.7 Queda prohibido ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer a otro, bebidas alcohólicas o sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares.
- 3.8 Queda prohibido consumir cualquier tipo de tabaco dentro de las instalaciones.
- 3.9 Queda prohibido introducir armas de cualquier clase.
- 3.10 Queda estrictamente prohibido a los usuarios introducir animales.
- 3.11 No está permitido quitarse la playera que usen durante su estancia en los Gimnasios de Pesas.
- 3.12 El uso de los Lockers se establecerá de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA EL USO GRATUITO DE LOCKERS".
- 3.13 Los usuarios deberán salvaguardar en todo momento sus objetos de valor, toda vez que la DGDU no será responsable por su pérdida o extravío.
- 3.14 No está permitido el uso de audífonos.

4. DEL COMPORTAMIENTO AL INTERIOR.

- 4.1 Los usuarios deberán mostrar en todo momento una conducta universitaria y respetar a los académicos encargados.
- 4.2 Es obligación del usuario mantener un lenguaje y comportamiento decente en todo momento.
- 4.3 Es obligatorio para todos los usuarios, por respeto, cumplir con las siguientes normas de higiene:
 - 4.3.1 Hacer uso racional del agua en toda la instalación, mantener las llaves de la regadera y lavabos cerrados mientras se enjabona, rasura o al realizar otra actividad similar.
 - 4.3.2 No consumir alimentos ni bebidas distintas a las rehidratantes.
 - 4.3.3 Los usuarios deberán tirar la basura en los contenedores que están dentro y en los alrededores de los Gimnasios de Pesas.
- 4.4 Utilizar los aparatos e implementos auxiliares únicamente para lo que han sido diseñados. Si el usuario desconoce el uso de alguno de ellos, deberá consultar al profesor encargado.
- 4.5 Queda prohibido arrojar discos y mancuernas al suelo.
- 4.6 Los usuarios deberán alternar el equipo con cortesía, a petición de cualquier usuario o de los profesores asignados.
- 4.7 Los usuarios deberán colocar el equipo en su lugar inmediatamente después de utilizarlo.
- 4.8 El tiempo máximo para utilizar el equipo cardiovascular será de 20 minutos.
- 4.9 Los usuarios deberán limpiar con toalla de manos su sudor en el equipo que utilicen.
- 4.10 Queda prohibido sacar o utilizar cualquier tipo de elemento de los Gimnasios fuera del área establecido para ello.

5. SANCIONES.

- 5.1 Corresponde a la DGDU la aplicación de las sanciones a que se refiere el presente Reglamento.
- 5.2 La inobservancia a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, será causal para imponer las sanciones que correspondan, conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento General para el Uso de Instalaciones Deportivas y Recreativas, además de la aplicación de las medidas disciplinarias y procedimientos estipulados en la Legislación Universitaria, consistentes en:
 - a) Amonestación verbal y/o por escrito.
 - b) Retiro de las instalaciones, y
 - c) Suspensión temporal o definitiva del uso de los Gimnasios de Pesas de la DGDU.
- 5.3 Las sanciones se aplicarán independientemente de la reparación material del daño causado a las instalaciones, o de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.
- 5.4 Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se aplicará lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

*Reglamento aprobado por el Consejo Asesor de la Dirección General del Deporte Universitario en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2019.